

## **CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DEL USUARIO CLAVE DE LA EUIPO**

### **I. Objetivo del Programa del Usuario Clave de la EUIPO**

#### **Artículo 1**

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (en lo sucesivo «EUIPO») ha desarrollado una nueva plataforma electrónica para las comunicaciones enviadas y recibidas por la Oficina, con el fin de modernizar y simplificar los sistemas de información de la EUIPO y de transformar la Oficina en una organización plenamente electrónica en beneficio de sus usuarios.

El objetivo del Programa del Usuario Clave de la EUIPO es ofrecer servicios y herramientas de apoyo a los usuarios que se comprometen a hacer uso de los medios electrónicos de comunicación con la EUIPO (en lo sucesivo «Usuarios Clave»).

### **II. Condiciones de participación en el Programa del Usuario Clave de la EUIPO**

#### **Artículo 2**

Para participar en el Programa del Usuario Clave de la EUIPO, el usuario deberá:

- a) optar por recibir las comunicaciones de la EUIPO en versión electrónica;
- b) ser titular de una cuenta corriente con la EUIPO;
- c) utilizar los medios de comunicación electrónicos facilitados por la Oficina para presentar solicitudes, enviar peticiones y comunicarse con la EUIPO así como para lo relativo a las medidas de ejecución en materia de PI —en concreto, la presentación de solicitudes de intervención aduanera— y el intercambio de información con la Comisión Europea (DG TRADE) sobre vulneraciones de la PI fuera de la UE,
- d) aceptar que el recurso al papel para interactuar con la Oficina deberá limitarse a casos relacionados con problemas técnicos o circunstancias excepcionales similares.

### **III. Servicios de apoyo y herramientas ofrecidas por la EUIPO a los Usuarios Clave**

#### **Artículo 3**

En la nueva plataforma electrónica destinada a las comunicaciones con la EUIPO, el Usuario Clave se beneficiará de las siguientes funciones especiales:

- a) la posibilidad de gestionar, a partir de su propia «User Area», su cartera de MUE/DMC mediante una sola cuenta y de crear subcuentas para los miembros de su equipo;
- b) la comunicación periódica, a partir del «User Area», de estadísticas relativas a los procedimientos ante la EUIPO, como los volúmenes de procedimiento en curso ante la EUIPO, la tasa de utilización de los medios de comunicación electrónicos, los métodos de pago o la tasa de objeciones;

- c) la comunicación periódica, a partir del «User Area», de noticias de interés para los Usuarios Clave;
- d) en el User Area figurará un enlace directo al IP Enforcement Portal;
- e) respecto a las opciones b) y c), se puede activar una alerta por correo electrónico;
- f) la posibilidad de guardar, a partir del sistema de registro de los usuarios, una solicitud de MUE en formato xml., de analizarla, revisarla y enviarla y después cargarla al sistema de presentación electrónica de MUE.

#### **Artículo 4**

En el marco del programa de formación organizado por la EUIPO, el Usuario Clave recibirá invitaciones prioritarias para que dos miembros de su equipo participen en la formación sobre el uso de herramientas y bases de datos en línea, incluido el IP Enforcement Portal, y en una formación especialmente concebida para los asistentes jurídicos, ambas organizadas por la EUIPO.

#### **Artículo 5**

El Usuario Clave recibirá asesoramiento de la EUIPO para que haga un uso eficaz de las herramientas y las bases de datos, así como de los medios electrónicos de comunicación y ayuda para mejorar la proporción de expedientes de tramitación directa procesados. En el ámbito del cumplimiento, se ofrecerán orientaciones para garantizar un uso eficiente de los instrumentos relacionados con la aplicación de la legislación y de las solicitudes electrónicas de intervención aduanera.

Esta ayuda no se ampliará en ningún caso al fondo o al resultado de los expedientes.

#### **Artículo 6**

La EUIPO se reserva el derecho a modificar estas condiciones generales, a suspender o reprogramar la puesta en marcha de los servicios y herramientas de apoyo propuestas en caso de una indisponibilidad repentina de los recursos, o por otras razones justificadas relacionadas con el interés del servicio.

#### **Artículo 7**

El Usuario Clave se compromete a no utilizar su participación en el Programa del Usuario Clave de la EUIPO como un medio de promoción de su actividad profesional entre sus clientes actuales o potenciales, pretendiendo el acceso privilegiado a los servicios de apoyo, a las herramientas ofrecidas por la EUIPO o al tratamiento privilegiado de sus expedientes por parte de la EUIPO.

#### **Artículo 8**

La participación en el Programa del Usuario Clave tiene una duración inicial de un año, renovable tácitamente por periodos adicionales de un año, a menos que la EUIPO verifique y comunique al Usuario que ya no reúne las condiciones de participación. En caso de que se produzca esa comunicación, la participación del Usuario en el Programa se dará por concluida en el plazo establecido en la comunicación.

#### **Artículo 9**

La EUIPO tratará los datos personales para los propósitos establecidos en el artículo 3 de las presentes condiciones generales. El tratamiento de estos datos personales por parte de la EUIPO se realizará de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CE) n.º

45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.